



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



PODER LEGISLATIVO
 LXIV Legislatura

2018-2021

"2020, Año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:28 hrs
 con AYOLO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de abril de 2020

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, solicito a usted la inscripción en la siguiente sesión ordinaria de la Proposición con punto de acuerdo, por el que:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA REALICEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE DESPENSAS.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

SAN RAYMUNDO JALPAN, A 14 DE ABRIL DE 2020

LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 14 ABR. 2020
 12:35
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

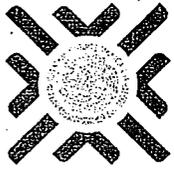
ASUNTO: Se remite Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de abril de 2020

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Las que suscriben diputadas **ROCÍO MACHUCA ROJAS Y DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ** integrantes de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA REALICEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE DESPENSAS**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

1. Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Doctor Mauricio Rodríguez Álvarez¹, vocero de la "Comisión de la Universidad Nacional Autónoma de México para la atención de la emergencia por COVID-19." y profesor de microbiología y parasitología en la Facultad de Medicina: *"...el nuevo coronavirus —ahora denominado COVID19— empezó a circular los últimos días de diciembre de 2019 causando neumonías severas en China. El análisis molecular del virus mostró que se trata de un nuevo tipo de coronavirus nunca antes identificado y muy relacionado con coronavirus que se encuentran en murciélagos —también mamíferos como nosotros—. (...) es una infección de vías respiratorias superiores (nariz, garganta) de carácter agudo, esto es, de evolución más o menos rápida, como los catarros o la influenza. Generalmente, se queda en la nariz y garganta y da las mismas molestias que un catarro: nariz tapada, moco, estornudos, tos, fiebre. El problema es que es contagioso. Sobre el periodo de incubación, que es el tiempo que tarda entre que uno adquiere el virus, se replica el virus dentro de las células y comienza a generar daño, y por lo tanto síntomas, el especialista explicó que puede ser entre 3 y 6 días, en la mayoría de los casos. Tomando en cuenta el menor y mayor número de días observados se estableció un periodo de 14 días como medida preventiva para la cuarentena. A la pregunta de por qué el COVID-19 es importante, el investigador respondió: "...por su rápida diseminación. Por la evolución rápida de los casos graves. Porque se suma a todas las enfermedades respiratorias y de otro tipo ya presentes en la población, porque afecta a grupos de riesgo y poblaciones mayores. Porque tendrá un impacto económico muy alto aún no cuantificable. Globalmente, al 12 de marzo hay más de 125,000 casos confirmados y más de 4,600 muertes en más de una centena de países."*

Por lo que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud lanzó la primera alerta de una posible "emergencia de salud pública de interés internacional". El 11 de marzo, se declara el estado de pandemia".

2. En México, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

El 31 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo² por el que se establecen como parte de las acciones extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, las siguientes medidas, que los sectores público, social y privado deberán implementar:

¹ Coronavirus (COVID-19): lo que sabemos hasta ahora Laura Vargas-Parada. 17 de marzo de 2020. Consultado en: <https://www.c3.unam.mx/noticias/noticia171.html>

² DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

...
II. *Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:*

...
d) *Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y*

3. En este contexto de riesgo es preciso señalar que las afectaciones generadas por la pandemia COVID-19 han trascendido el ámbito de la salud, perjudicando en forma directa la actividad económica, la estabilidad laboral de la ciudadanía y poniendo en riesgo la alimentación de los grupos vulnerables. Si se considera que el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Oaxaca,³ es decir aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2019 fue de 60.6%, observo con preocupación la reducción de los ingresos de las personas de escasos recursos, zonas marginales y grupos en situación de vulnerabilidad, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza; por ello considero que garantizar la alimentación de estos grupos debe ser una prioridad para el Gobierno del Estado y las acciones municipales encaminadas a enfrentar la Contingencia por el COVID.19.

4. Es preciso señalar que el derecho a la alimentación ya se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*.

De igual forma, el párrafo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: *"Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, sana y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población."*

5. Por otra parte, la asistencia social a grupos en situación de vulnerabilidad por parte del Gobierno del Estado y los Municipios de forma independiente o coordinada, también está señalada en nuestro marco normativo local: .

³ *Línea de Bienestar Mínimo-Línea de Pobreza Extrema por Ingresos. Consultado el 14 de abril de 2020. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON INGRESO LABORAL INFERIOR AL COSTO DE LA CANASTA ALIMENTARIA POR ENTIDADES FEDERATIVAS. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/itlp.aspx>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

- a. En sus artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca que el Gobierno del Estado, en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social a través del DIF Oaxaca, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en su formación, subsistencia y desarrollo a individuos con carencias familiares esenciales, entendiendo por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social de las personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental. En su artículo 23 de la citada Ley se especifica que:

Artículo 23.- Serán sujetos de recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente:

- I. Niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición sujetos a maltrato.*
- II. Niños y niñas menores de doce años que cometan conductas antisociales.*
- III. Alcohólicos, farmacodependientes, enfermos mentales e individuos en condiciones de indigencia.*
- IV. Mujeres con extrema necesidad en período de gestación, lactancia o víctimas de malos tratos.*
- V. Adultos mayores en desamparo, con discapacidad, incapaces, marginados o sujetos a maltrato.*
- VI. Personas con discapacidad por causas de ceguera, debilidad visual, problemas auditivos y de lenguaje, sordera, mudez, alteraciones neuromúsculo-esqueléticas, deficiencias mentales u otras.*
- VII. Personas que por extrema necesidad requieran de servicios asistenciales.*
- VIII. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono.*
- IX. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos, sujetos proceso penal o sentenciados, y que queden en estado de abandono.*
Habitantes del medio rural o urbano, marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- X. Damnificados según lo dispuesto en el artículo 5° de esta Ley.*

- b. Que en su artículo 100, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señala el encargo que tienen los Municipios de la asistencia social en el ámbito de su competencia con aprobación del Cabildo.

6. En este contexto, el día 7 de abril del presente año, el Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, anunció un Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca por mil 270 mdp, de los cuales, a través del DIF, se destinaban 30 millones de pesos para la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



PODER LEGISLATIVO
 LXIV Legislatura

2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

entrega de 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad en las zonas más vulnerables de las ocho regiones del estado.

7. En consideración de lo expuesto con anterioridad, considero que el Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios y dentro del ámbito de sus atribuciones debe implementar de manera urgente la entrega de despensas a los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA REALICEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE DESPENSAS.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
 San Raymundo Jalpan a 14 de abril de 2020.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ